

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1090** DEL

31 MAR 2023

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos Institucional y se derogan unas disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 2° numeral 3 del Decreto 113 del 25/01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado"*, en su artículo 2, literal h establece: *"Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características"*.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *"por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, en su artículo **2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional**. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (...) *"6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos."* (...)

Que el Decreto 113 del 25 de enero de 2022 *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, en su Artículo 2° numeral 3, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia, para *"expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes"*.

Que la Resolución 03948 del 17 de septiembre de 2019 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución"*, en su capítulo VI componente gestión y estructura de procesos, establece en el artículo 29. PROPÓSITO Y ALCANCE GESTIÓN Y ESTRUCTURA DE PROCESOS. *"Tiene como objetivo definir la estructura para el gerenciamiento del día a día Institucional, la metodología establecida para su gestión y la forma en que integran las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos en el mantenimiento y mejoramiento de los procesos, todo con el fin de crearles valor, responder ágil e inteligentemente a los cambios (brechas) y alcanzar los objetivos estratégicos de la Institución"*.

Que la Resolución 01842 del 23 de junio de 2022 *"por la cual se define la estructura orgánica de la Oficina de Planeación, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 20 ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN, numeral 1, define como función de esta área *"orientar la gestión del modelo de operación por procesos (...)"*.

Que en virtud del artículo 21 GRUPO GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS de citada norma, en el numeral 4 establece como función *"Definir los lineamientos institucionales para determinar, planificar, documentar, modelar, implementar y mejorar los procesos institucionales, de conformidad con las necesidades del servicio de policía y la normatividad legal vigente"*.

Que en el marco de la transformación e innovación policial centrada en la oferta de valor público, considero necesario realizar una actualización del mapa de procesos institucional, el cual fue aprobado por los dueños de proceso en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del cuarto

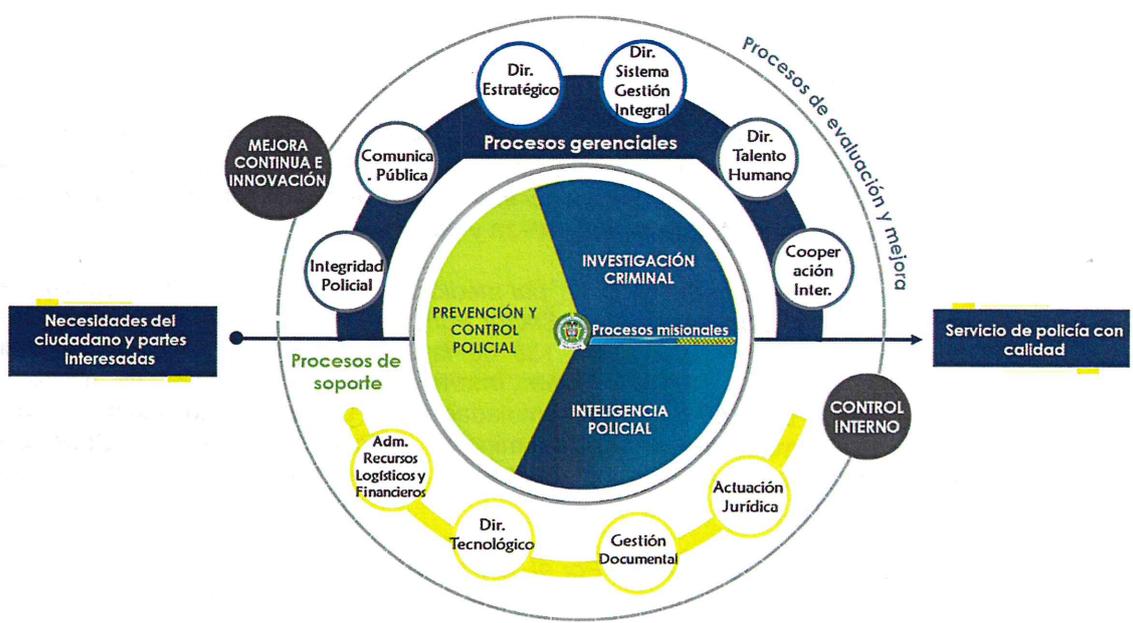
trimestre del año 2022, fortaleciendo de esta manera los componentes que conforman el Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, enfocados en mejorar la calidad del servicio de policía, para lograr la confianza, legitimidad y sostenibilidad, en coherencia con la misión constitucional y las directrices del Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACTUALIZACIÓN. Actualizar el Mapa de Procesos Institucional que establece los procesos gerenciales, misionales, de soporte, y de evaluación y mejora, a través de la siguiente representación gráfica.

Imagen Nro. 1 “Mapa de procesos Institucional”.



Fuente: elaboración propia Policía Nacional.

ARTÍCULO 2. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS. Los procesos de la Institución se definen acorde a lo establecido en el artículo 32 de la Resolución 03948 de 2019 y se agrupan así:

Procesos Gerenciales

- Integridad Policial.
- Comunicación Pública.
- Direccionamiento Estratégico.
- Direccionamiento del Sistema de Gestión Integral.
- Direccionamiento del Talento Humano.
- Cooperación Internacional.

Procesos Misionales

- Prevención y Control Policial.
- Investigación Criminal.
- Inteligencia Policial.

Procesos de Soporte

- Administración de Recursos Logísticos y Financieros.
- Direccionamiento Tecnológico.
- Gestión Documental.
- Actuación Jurídica.

Procesos de Evaluación y Mejora

Mejora Continua e Innovación.
Control Interno.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LOS PROCESOS. Se encuentran definidos en las caracterizaciones de proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 03948 de 2019.

ARTÍCULO 4. DUEÑOS DE PROCESO. Los dueños de procesos para la Policía Nacional serán los siguientes:

Tabla No. 1 "Dueños de proceso".

| PROCESO | DUEÑO |
|--|---|
| Direccionamiento Estratégico. | Jefe Oficina de Planeación. |
| Direccionamiento del Sistema de Gestión Integral. | Jefe Oficina de Planeación. |
| Integridad Policial. | Inspector General y de Responsabilidad Profesional. |
| Comunicación Pública. | Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas. |
| Cooperación Internacional. | Jefe Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional. |
| Direccionamiento del Talento Humano. | Jefe Nacional de Desarrollo Humano. |
| Prevención y Control Policial. | Jefe Nacional del Servicio de Policía. |
| Investigación Criminal. | Director de Investigación Criminal e INTERPOL. |
| Inteligencia Policial. | Director de Inteligencia Policial. |
| Administración de Recursos Logísticos y Financieros. | Jefe Nacional de Administración de Recursos. |
| Direccionamiento Tecnológico. | Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| Gestión Documental. | Secretario General. |
| Actuación Jurídica. | Secretario General. |
| Mejora Continua e Innovación. | Jefe Oficina de Planeación. |
| Control Interno. | Jefe Oficina de Control Interno. |

Fuente: elaboración propia Policía Nacional.

Parágrafo 1: la autoridad, responsabilidad y rol de los dueños de procesos, relacionados en la tabla Nro. 1, están definidas en el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional.

Parágrafo 2: los dueños de proceso, deben desarrollar, implementar, comunicar, mantener, revisar y mejorar los procesos de la Policía Nacional a su cargo, con el apoyo de la Oficina de Planeación.

Parágrafo 3: Las unidades funcionales¹ que se creen u organicen de manera permanente o transitoria, se deberán articular como dueño, responsable o ejecutor dentro de los procesos definidos en el artículo número 2.

ARTÍCULO 5. CONCEPTO PROCESOS INSTITUCIONALES: atendiendo la misionalidad Institucional, los conceptos de los procesos misionales, así:

PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL: conjunto de acciones en el marco del servicio público de policía, orientadas a evitar y a reducir los comportamientos contrarios a la convivencia y eventos de delincuencia, mediante la gestión comunitaria y la aplicación de la ley, en articulación con autoridades e instituciones, para la protección de la vida, integridad y bienes de los habitantes del territorio nacional, contribuyendo a la convivencia.

¹ Artículo 30 de decreto No. 113 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional".

INVESTIGACIÓN CRIMINAL: conjunto de acciones en el marco del servicio público de policía, realizadas después de ocurrir un delito, mediante la evidencia objetiva, la confirmación científica, el análisis criminal y criminológico, para el esclarecimiento de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como la individualización, identificación y judicialización de los actores o partícipes de la conducta punible, en contribución a la administración de justicia.

INTELIGENCIA POLICIAL: conjunto de actividades de inteligencia y contrainteligencia en los ámbitos estratégico y operacional en el marco del servicio público de policía, desarrolladas mediante la utilización de medios humanos y técnicos, con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de los ciudadanos.

Parágrafo 1: los conceptos de los procesos gerenciales, de soporte, evaluación y mejora, serán definidos por los dueños de proceso en cada una de las caracterizaciones de proceso que corresponda a su autoridad.

ARTÍCULO 6. CATALOGO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. Este responde a los procesos establecidos en este acto administrativo; en cuanto a los procedimientos, serán los definidos en las caracterizaciones de proceso y los controlados en el sistema de información Suite Visión Empresarial (SVE) o herramienta tecnológica que establezca la Institución.

ARTÍCULO 7. EDUCACIÓN POLICIAL. La Dirección de Educación Policial, a través de los programas de formación, capacitación y entrenamiento del Sistema Educativo Policial, incluirá la enseñanza de los procesos y procedimientos misionales de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 8. OBLIGATORIEDAD. Los procesos y procedimientos identificados en el presente acto administrativo, serán de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes de la Policía Nacional en todas las actividades del servicio y en desarrollo de la misión institucional.

ARTÍCULO 9. TRANSITORIEDAD. Publicado el presente acto administrativo los dueños de proceso contarán con máximo 180 días para revisar, verificar y tramitar los documentos asociados de los procesos que lideran, atendiendo lo definido en los lineamientos para el control de la información documentada.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones de número 02541 del 25/07/11 "Por la cual adopta el mapa de procesos institucional, los procesos de primer nivel y se derogan unas disposiciones", 04722 del 18/12/07 "Manual del macroproceso gerencia del Sistema de Planeación y Gestión", 05295 del 05/12/08 "Por la cual se adopta el Modelo de Operación por Procesos para la Policía Nacional" y la 05316 del 05/12/08 "Por la cual se adopta el catálogo de Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los

31 MAR 2023

General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: IT. Guillermo Martínez Escobar / GIPRO – ARSIG
CT. Andrés Felipe Marín Carmona / GIPRO – ARSIG
Revisado por: TC. Cenide Carolina Rodríguez Paz/ ARSIG – SUPLA
CR. Oleskyntio Flórez Rincón / SUPLA – OFPLA
CR. Luis Fernando Arcos Álvarez / OFPLA – JEFAT
BG. Hernán Alonso Meneses Gelves / SEGEN – JEFAT
BG. Yackeline Navarro Ordoñez / SUDIR – JEFAT
SUDIR – GRASE

Fecha de elaboración: 07/02/2023
Ubicación: Z:\2023\12.modificaciones/resoluciones\SGI

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9565
ofpla.gipro@policia.gov.co
www.policia.gov.co